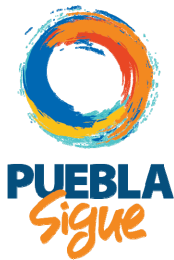


Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo SFA, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos, por los servicios que presta la Secretaría de Educación Pública



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

10/ago/2018 ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos, por los servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, mismas que se causarán y pagarán en términos de lo establecido en el presente, debiendo registrarse como ingresos extraordinarios.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

ÚNICO

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Educación Pública, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

- I. Por la inscripción al Primer Congreso Internacional 2018 “Perspectivas, alcances, evaluación y horizontes de la Educación Superior de México”, por persona \$800.00

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos, por los servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, mismas que se causarán y pagarán en términos de lo establecido en el presente, debiendo registrarse como ingresos extraordinarios; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 10 de agosto de 2018, Número 8, Séptima Sección, Tomo DXX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación y hasta el 24 de agosto de 2018.

SEGUNDO. Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse como ingresos extraordinarios.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de agosto de dos mil dieciocho. El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. **C. ENRIQUE ROBLEDO RUBIO.** Rúbrica.